

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y siete minutos del día 13 de octubre de 2011, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D. <sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Luis Jorge del Barco López  
D. Luis Briones Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. <sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Cartón Pérez  
D. David Colinas Maté  
D.<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Julio Gallo García  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José M<sup>a</sup> Jiménez González  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. José Antonio López Marañón  
D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Mateos Ramos  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D.<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosario Pérez Pardo  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Rufino Serrano Sánchez  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Excusa la asistencia el Diputado Provincial D. Alexander Jiménez Pérez

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2011, acordó que "Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 12,00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 7 de octubre de 2011.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 13, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 9 de septiembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **PRESIDENCIA**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE ACEPTACIÓN EXPRESA, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA POR PARTE DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, POR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del escrito de aceptación expresa, del régimen de dedicación exclusiva por parte del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el desempeño de las

funciones propias del cargo, de fecha 27 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“La Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 2011 adoptó, entre otros acuerdos, el reconocimiento a esta Presidencia del régimen retributivo de dedicación exclusiva, teniendo derecho a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

El art. 13. 4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que “...*El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquel, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria*”.

En cumplimiento de dicho precepto, sirva el presente para aceptar expresamente la aplicación del régimen de dedicación exclusiva, *en los términos del acuerdo adoptado por la Corporación el día 9 del actual mes de Septiembre*, por el desempeño de las funciones propias del cargo de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y para el que fui nombrado en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Junio de 2011.”

**4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5708, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE OTORGA DELEGACIÓN ESPECIAL A FAVOR DEL VICEPRESIDENTE 1º, D. JOSÉ IGNACIO MARÍN IZQUIERDO, PARA LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN, IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA A PRESTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, BAJO EL NOMBRE “CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Se da cuenta y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5708, de fecha 26 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de septiembre, acordó encomendar al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación, la incoación y consiguiente tramitación del expediente encaminado a la creación, implantación y desarrollo de un servicio de contratación centralizada a prestar a los Ayuntamientos de la provincia, bajo el nombre “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”.

Asimismo, en dicho acuerdo se establecía que por la Presidencia de la Diputación, mediante la emisión de la correspondiente resolución, se procedería al establecimiento de una delegación especial a favor del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios, con el contenido específico de dirección y

coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”.

A tal efecto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 63 y 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y 121 del mismo Reglamento.

### **DISPONGO**

**Primero.-** Conferir delegación especial a favor del Vicepresidente 1º D. José Ignacio Marín Izquierdo, para la dirección y coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada “Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”, quedando expresamente excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Segundo.-** Se canalizará el ejercicio de las atribuciones objeto de delegación a través de la Comisión informativa competente para conocer en materia de asesoramiento a municipios.

**Tercero.-** Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente al interesado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 64.2 del citado Reglamento.

Transcríbase la presente Resolución al Libro de Decretos y comuníquese en forma a los interesados y dependencias administrativas interesadas.”

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos desde la última sesión plenaria, con:

- El Ayuntamiento de Atapuerca, para la financiación del Área de Rehabilitación del Centro urbano de parte del municipio de Atapuerca y de su Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca.
- La Junta Vecinal de Villagutiérrez y los Ayuntamientos de Celada del Camino y de Frías, para la organización de los documentos anteriores a 2008 que se conserven en sus Archivos Municipales.

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE NUEVO REPRESENTANTE DE CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS, EN EL CONSORCIO DE PROMOCIÓN AGROPECUARIA.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del escrito presentado en esta Entidad con fecha 12 de septiembre de 2011, Registro de Entrada nº 17.938, por el Secretario General de Caja Burgos, D. Ángel Carretón Bueno, en el cual comunica que “El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio, acordó designar como nuevo Director General de la Entidad a D. RAFAEL BARBERO MARTÍN (DNI nº 13141156Z), en sustitución de D. Leoncio García Núñez, lo que les comunicamos a los efectos de proceder a la sustitución del representante de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en el Consorcio de Promoción Agropecuaria”.

## **PLANES PROVINCIALES, COOPERACIÓN Y VÍAS Y OBRAS**

### **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5722, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN EXTRAORDINARIO 2011.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5722, de fecha 26 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.**- Visto el escrito del Ayuntamiento de Buniel en el que se hace constar que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2011 acordó renunciar a la subvención concedida en el Plan Extraordinario de 2011 para ejecutar las obras de Edificio Usos Múltiples con un presupuesto según plan de 75.000,00€, de los cuales, 60.000,00 € son de aportación provincial y 15.000,00 € de aportación municipal.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros de fecha 21 de septiembre de 2011, comunicando la baja de la actuación núm. 20/0 de Edificio Usos Múltiples del Plan Extraordinario 2011, con un presupuesto según Plan de 20.000 €, de los cuales, 16.000,00€ son de aportación provincial y 4.000,00 € de aportación municipal.

Teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011 aprobó definitivamente el Plan Extraordinario 2011 y su Plan Complementario y que de conformidad con las normas de aplicación de esta línea de ayudas, los remanentes generados como consecuencia, bien de las bajas de obras o de las economías producidas en las adjudicaciones de las inversiones, servirán para aplicar las restantes actuaciones del Plan Complementario y todo ello, según el orden de prelación que a tal efecto se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 23 de febrero de 2010, adición al número 36 y sus respectivos importes.

Resultando que concurren razones de urgencia para decretar la aplicación de las actuaciones incluidas en el Plan Complementario, para que los beneficiarios de las subvenciones agilicen la tramitación administrativa de los proyectos subvencionados antes de que finalice el año en curso, circunstancia ésta que aconseja proceder en unidad de acto a delegar las contrataciones y ejecuciones de las obras.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Dar de baja las obras núm. 18/0 “Edificio Usos Múltiples” en Buniel, con un presupuesto según Plan de 75.000,00€ y la núm. 20/0, “Edificio Usos Múltiples” en Cerratón de Juarros con un presupuesto según Plan de 20.000,00€, ambas incluidas en el Plan Extraordinario 2011

**Segundo.-** Aplicar, los remanentes de subvención generados como consecuencia de las anulaciones de esas obra a las siguientes actuaciones según el cuadro de financiación que se describe:

<b>Localidad</b>	<b>Tipo Obra</b>	<b>Importe</b>	<b>Municipio</b>	<b>Diput. Prov.</b>
<b>Hoyos del Tozo</b>	Pavimentación	24.000,00	4.800,00	19.200,00
<b>Villapanillo</b>	Pavimentación	13.401,00	2.680,20	10.720,80
<b>Baranda de Montija</b>	Casa Consistorial	24.000,00	4.800,00	19.200,00
<b>Rozas</b>	Alumbrado Público	24.000,00	4.800,00	19.200,00
Totales...		<b>85.401,00</b>	<b>17.080,20</b>	<b>68.320,80</b>

**Tercero.-** Encomendar en unidad de acto a las Entidades Locales que se detallan en el Resuelvo segundo la contratación y la ejecución de la inversión incluida en el Plan Complementario del Plan Extraordinario de la anualidad 2011.

**Cuarto.-** De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que se celebre a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.”

## **8.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5748, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2011.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5748, de fecha 27 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.**- Visto el art. 15 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales que dispone que: “La utilización de los remanentes de subvención estatal deberá llevarse a cabo en el ejercicio correspondiente al plan y su adjudicación o acuerdo de ejecución por la propia Administración deberá realizarse antes del 1 de diciembre de dicho ejercicio”.

Considerando que el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Obras y Servicios 2011 y su Plan Complementario y que de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación del Estado a las inversiones de las entidades locales, servirá para aplicar los remanentes de subvenciones estatales que se pudieran originar y que con arreglo a las economías que se ha producido y en atención a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto, cabría incluir la totalidad de las actuaciones del Plan Complementario de la anualidad 2011 con el régimen de financiación que se detalla en la parte dispositiva de esta Resolución.

Teniendo en cuenta las adjudicaciones de las actuaciones incluidas en el Plan de Obras y Servicios y de carreteras de la anualidad 2011 y los remanentes que se han generado al día de la fecha y que ascienden a 90.707,94 € de aportación estatal.

Resultando que concurren razones de urgencia para decretar la aplicación de remanentes de subvención estatal a las seis actuaciones incluidas en el Plan Complementario, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del citado Real Decreto, deben estar adjudicadas antes del próximo día 1 de diciembre, circunstancia ésta, que aconseja proceder en unidad de acto a delegar las contrataciones y ejecuciones de las obras para que se proceda en tiempo y forma a adjudicar las obras que ahora se incluyen con cargo al Plan Complementario del Plan Provincial de Obras y Servicios de 2011 en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de contratos.

Por cuanto antecede, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

*Primero.*- Aplicar los remanentes de subvención estatal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, a las seis inversiones que con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 figuraban en el Plan Complementario que aprobó esta Diputación Provincial el 10 de marzo de 2011 y que han de figurar en el Plan con los números 64, 65, 66, 67, 68 y 69 y todo ello según Plan financiero que a continuación se detalla:

Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE	FINANCIACION		
				ESTADO	MUNICIPIO	DIPUTAC.
64	Solduengo	Alumbrado Público	30.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
65	Puras de Villafranca	Edificio Usos Múltiples	30.000,00	12.000,00	6.000,00	12.000,00
66	Revillalcon	Abastecimiento de agua	30.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
67	Acedillo	Pavimentación de calles	30.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
68	Amaya	Pavimentación de calles	30.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
69	Dobro	Abastecimiento de agua	30.000,00	15.000,00	6.000,00	9.000,00
TOTALES			180.000,00	87.000,00	36.000,00	57.000,00

*Segundo.-* Encomendar en unidad de acto a la Entidades Locales que se detalla en el Resuelvo primero la contratación y la ejecución de las inversiones incluidas en el Plan Complementario del Plan Provincial de Obras y Servicios de la anualidad 2011.

*Tercero.-* Dar traslado de esta Resolución tanto al Ministerio de Política Territorial y a la Intervención de esta Entidad, al objeto de poder realizar las modificaciones oportunas, como a las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, con indicación de que las citadas obras han de estar adjudicadas inexcusablemente antes del próximo 1 de diciembre de 2011 con la advertencia de que el incumplimiento de este plazo conlleva la pérdida de la subvención concedida.

*Cuarto.-* De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que se celebre a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.”

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011, DE APLICACIÓN DE REMANENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5942, de fecha 6 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Vista la Orden de 6 de septiembre de 2011 del Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en virtud de la cual se autoriza el Plan Complementario de inversiones del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local Planes de Obras, elaborado y aprobado por esta Diputación Provincial para la anualidad 2011.

Teniendo en cuenta las adjudicaciones de las inversiones y los remanentes que se han generado en dicho Plan para la anualidad 2011 y que ascienden al día de la fecha, a 290.164,78 euros, de los cuales, 203.115,35 € son de aportación de la Junta de Castilla y León y 87.049,43 € de esta Diputación Provincial.

Considerando asimismo que el Pleno de esta Diputación provincial en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011 aprobó definitivamente el Fondo de Cooperación Local 2011 y su Plan Complementario y que de conformidad con lo establecido en el apartado B) del art. 10.4 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la comunidad de Castilla y León y en el resuelvo núm. tercero de la Orden IYJ/286/2011, de 24 de marzo, por la que se conceden parcialmente ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2011 para Diputaciones Provinciales Planes de Obras, las Diputaciones provinciales podrán aplicar los remanentes a proyectos complementarios y que en atención a las economías generadas, cabe incluir las seis actuaciones del Plan Complementario, a ejecutar en Barrio de Díaz Ruiz, Alarcia, Bascuñuelos, Villalmondar, Robredo de las Pueblas y Castellanos de Bureba, con el régimen de financiación y el tipo de obra que se detalla en la parte dispositiva de esta Resolución.

Resultando que concurren razones de urgencia para decretar la aplicación de las actuaciones incluidas en el Plan Complementario, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo núm. Tercero, apartado tercero de la citada Orden, el plazo para acreditar ante la Junta de Castilla y León la contratación de las inversiones financiadas con remanentes o su ejecución directa por la propia administración finaliza el día 28 de octubre de 2011, circunstancia ésta que aconseja proceder a delegar las contrataciones y ejecuciones de las obras para que se proceda en tiempo y forma a adjudicar las actuaciones que ahora se incluyen con cargo al Plan Complementario de 2011 en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación del contratos.

Por cuanto antecede, esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

**Primero.-** Aplicar, de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo Tercero de la orden IYJ/286/2011, de 24 de marzo, los remanentes de subvenciones a las siguientes inversiones según el cuadro de financiación que se describe:

Localidad	Tipo Obra	Importe	Junta C. y L.	Municipio	Diput. Prov.
<b>Barrio de Díaz Ruiz</b>	Pavimentación de calles	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
<b>Alarcia</b>	Edificio Usos Múltiples	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
<b>Bascuñuelos</b>	Pavimentación de calles	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
<b>Villalmondar</b>	Alumbrado Público	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
<b>Robredo de las Puebas</b>	Abastecimiento de aguas	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
<b>Castellanos de Bureba</b>	Pavimentación de calles	24.000,00	13.200,00	4.800,00	6.000,00
Totales...		<b>144.000,00</b>	<b>79.200,00</b>	<b>28.800,00</b>	<b>36.000,00</b>

**Segundo.-** Encomendar en unidad de acto a las Entidades Locales que se detallan en el Resuelvo Primero la contratación y la ejecución de la inversión incluida en el Plan Complementario del Fondo de Cooperación Local de la anualidad 2011.

**Tercero.-** Dar traslado de esta Resolución a la Junta de Castilla y León y a la Intervención de la Entidad, al objeto de poder realizar las modificaciones oportunas, así como a las Entidades beneficiarias, con indicación que las obras han de estar adjudicadas y presentada la documentación acreditativa de tal circunstancia en esta Diputación provincial inexcusablemente antes del día 25 de octubre de 2011 y que el incumplimiento de este plazo conllevará, en su caso, la pérdida de la subvención concedida.

**Cuarto.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León una prórroga para la adjudicación de los proyectos complementarios.

**Quinto.-** De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que se celebre a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.”

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS.**

### **10.- AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS, PARA LA ENAJENACIÓN DE 3 PARCELAS MUNICIPALES Nº 36, 37 A) Y 37 B), DEL SECTOR SUI-I, DEL POLÍGONO “ALTO DE MILAGROS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 7 de octubre de 2011, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Milagros para la enajenación de tres parcelas de su propiedad nº 36, 37<sup>a</sup>) y 37b) del sector SUI-1, del polígono “Alto de Milagros”; remitido a esta Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar la preceptiva autorización exigida al efecto por la legislación aplicable.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar al Ayuntamiento de MILAGROS, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación en vigor y aplicable, de las parcelas de su propiedad nº 36, 37 a) y 37 b), fincas registrales 5.333, 5.334 y 5.335, respectivamente, del sector SUI-I, del polígono “Alto de Milagros”.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinarà las parcelas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà atenderse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los arts. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### **11.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MILAGROS, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS MUNICIPALES Nº 1 Y 2 DEL SECTOR SUI-2, DEL POLÍGONO “ALTO DE MILAGROS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 7 de octubre de 2011, y visto el expediente para la enajenación de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Milagros, nº 1 y 2 del sector SUI-2, del polígono “Alto de Milagros”, remitiendo el mismo a esta Diputación Provincial de Burgos, de

conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor de los bienes sobre los que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de MILAGROS, a fin de que proceda a la enajenación, en la forma prevista por la legislación en vigor y aplicable, de las parcelas de su propiedad nº 1 Y 2, fincas registrales 5.370 y 5.371, respectivamente, del sector SUI-2, zona “Alto de Milagros”.

Habrà de hacerse constar en la escritura de enajenación, que los adjudicatarios destinarán las parcelas a usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

Deberà atenderse, en cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, a lo dispuesto en los arts. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 374 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

## **12.- DACIÓN DE CUENTA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE SU PROPIEDAD Nº 5502, POLÍGONO 513.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, en su reunión del día 7 de octubre de 2011, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de GRIJALBA para la enajenación de inmueble de su propiedad, parcela nº 5502 del polígono 513, al término de “Santa Lucía”, de la localidad; remitiendo el mismo a esta Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable, al no superar el valor del bien sobre el que recae el acto de disposición, el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de la Corporación.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de GRIJALBA, para la enajenación, mediante el procedimiento legalmente establecido, del inmueble cuya descripción registral a continuación se relaciona:

**Inmueble a enajenar:**

### **Finca nº 5502, polígono 513, término de “Santa Lucía”**

Finca rústica: en el término municipal de GRIJALBA, finca al sitio de “Santa Lucía”, parcela 5502 del polígono 513, que ocupa una superficie de 543 m2. Linderos: Norte, camino de Grijalba a Padilla de Arriba; Sur, parcela 5235 del polígono 513; Este, parcela 5236 del polígono 513 y Oeste, parcela 5237 del polígono 513. Referencia catastral:09151A5130550200001Y.

Titular: Ayuntamiento de Grijalba 100% del pleno dominio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos), al folio 52 del tomo 1710, libro 44. Finca Registral número 7260, alta 1.

### **13.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD DE TIERRA “JUNTA DE JUARROS”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 7 de octubre de 2011, y visto el informe emitido por la Técnico del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, con fecha 3 de octubre del presente año, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Comunidad de Tierra "Junta de Juarros" relativo a una ampliación de fines que se contempla en el artículo 3º de los Estatutos, y a la composición del Consejo de la Junta artículo 6º.

### **14.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD “COMARCA DEL ARLANZÓN”.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, de fecha 7 de octubre de 2011, y visto el informe emitido por la Técnico del Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Municipios, con fecha 4 de octubre del presente año, obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, y de forma conjunta para los asuntos 10 Y 13 ACUERDA informar favorablemente la modificación sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad "Comarca del Arlanzón", si bien se deberá incorporar como órgano necesario de la Mancomunidad el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 LRLCyL. Asimismo hacer constar que la aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

**HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS,  
RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE  
COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITO 7/2011**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5929, de fecha 6 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2011 tramitado para ampliar, transferir y generar créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en las Bases Octava, Novena y Undécima de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**

**INGRESOS**

62/329.01	Prestación servicio actualización catastral .....	49.022,02
<b><u>TOTAL INGRESOS QUE AMPLIAN CRÉDITO .....</u></b>		<b><u>49.022,02</u></b>

**GASTOS**

62/931/227.06	Trabajos realizados actualización catastral.....	49.022,02
<b><u>TOTAL AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS .....</u></b>		<b><u>49.022,02</u></b>

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

16/334/609	Actuaciones Camino de Santiago .....	25.000,00
23/920/222	Comunicaciones Imprenta Provincial .....	75.000,00
26/920/622.00	Edificios y otras construcciones Real Monasterio .....	25.000,00
53/453/762.00	Ayuntamientos, subv. Inversiones.....	280.000,00
44/412/221.99	Otras transferencias Plantas ornamentales .....	5.000,00
75/152/762.00	Edificio usos múltiples PEX 2011 .....	22.400,00
76/920/609.00	Fondo Cooperación Local 2011 .....	38.437,81
<b><u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS .....</u></b>		<b><u>470.837,81</u></b>

**A:**

16/323/226.09	Gastos diversos Educación .....	25.000,00
23/920/633	Maquinaria, instalaciones y utillaje Imprenta.....	75.000,00
26/920/212	Edificios Real Monasterio San Agustín .....	15.000,00
26/920/227.00	Trabajos limpieza y aseo Real Monasterio.....	10.000,00
53/453/210	Infraestructura Vías y Obras.....	190.000,00
42/412/221.13	Manutención animales Finca Riocabia.....	5.000,00
53/453/221.03	Combustibles y carburantes Vías y Obras .....	90.000,00
75/155/762.00	Pavimentación PEX 2011 .....	22.400,00
76/920/762.00	Casa consistorial F.C.L. 2011 .....	11.218,07
76/929/762.00	Obras no clasificadas F.C.L. 2011 .....	27.219,74

**TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS..... 470.837,81**

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS****INGRESOS**

38/450.03	JCyL, servicios sociales CEAS.....	208.539,00
76/750.80	JCyL, pavimentación FCL 2010 .....	190,99
76/762.00	Ayuntamiento, pavimentación FCL 2010.....	94,33
76/913.01	E.Financieras, pavimentación FCL 2010.....	251,78

**TOTAL INGRESOS QUE GENERAN CRÉDITO ..... 209.076,10**

**GASTOS**

38/231/480.03	Gastos corrientes convenios EPAP.....	208.539,00
76/453/609.00	Pavimentación F.C.L. 2010 .....	537,10

**TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS..... 209.076,10**

**RESUMEN**

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.....	49.022,02
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	470.837,81
GENERACIÓN DE CRÉDITOS.....	209.076,10

**S U M A ..... 728.935,93**

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

**16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE APROBACIÓN DE BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las siguientes Resoluciones de la Presidencia de fecha 20 de mayo de 2011:

### Decreto nº 2962:

#### “DECRETO:

A la vista del Decreto del Servicio de Teleasistencia correspondiente a las cuotas mensuales de los usuarios que han recibido el Servicio durante el año 2010, en los que se resuelve: “...aprobar la liquidación practicada a los usuarios por el concepto de prestación del servicio de teleasistencia, firmado por el Vicepresidente: D. José María Martínez González, y dando fe de los mismos el Secretario General.....”, se notificó a los interesados, mediante traslado la Resolución oportuna.

Por cuanto antecede, el Vicepresidente de la Corporación, D. José María Martínez González, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

**Primero.-** Dar de baja el derecho al cobro de las cuota correspondiente al usuario del Servicio de Teleasistencia que se relacionan a continuación teniendo en cuenta su baja definitiva en el mismo en el mes de abril.

USUARIO	MES	DECRETO	IMPORTE DECRETADO
SEVERINA LOPEZ LOPEZ	ABRIL 2010	4456 de 26/07/10	10,58 €
	MAYO 2010	5853 de 5/10/10	18,77 €
TOTAL			29,35 €

### Decreto nº 2963:

#### “DECRETO:

A la vista de los Decretos del Servicio de Teleasistencia correspondientes a las cuotas mensuales de los usuarios que han recibido el Servicio durante el año 2010, en los que se resuelve: “...aprobar la liquidación practicada a los usuarios por el concepto de prestación del servicio de teleasistencia, firmado por el Vicepresidente: D. José María Martínez González, y dando fe de los mismos el Secretario General.....”, y notificado a los interesados, el Vicepresidente, asistido del Secretario General que suscribe resuelve mediante traslado de la Resolución oportuna.

Por cuanto antecede, el Vicepresidente de la Corporación, D. José María Martínez González, asistido del Secretario General que suscribe RESUELVE:

**Primero.-** Dar de baja el derecho al cobro de las cuota correspondiente al usuario del Servicio de Teleasistencia que se relaciona a continuación teniendo en cuenta su baja definitiva en el mismo en el mes de noviembre de 2010.

USUARIO	MES	DECRETO	IMPORTE DECRETADO
VIRGILIA ALVAREZ ALVAREZ	DICIEMBRE 2010	835 de 28/02/11	12,38 €

**Segundo.-** Dar de baja el derecho al cobro de las cuotas correspondientes a los usuarios del Servicio de Teleasistencia que se relacionan a continuación teniendo en cuenta escaso importe.

USUARIO	MES	DECRETO	IMPORTE DECRETADO	TOTAL
MARIA PALACIOS GARCIA	JUNIO 2010	6668 de 5/11/10	0,40 €	0,40 €
JULIANA APARICIO HONTORIA	JULIO 2010	7216 de 24/11/10	0,10	0,10 €

**Tercero.-** Dar de baja el derecho al cobro de las cuotas correspondientes a los usuarios del Servicio de Teleasistencia que se relacionan a continuación teniendo en cuenta su fallecimiento.

USUARIO	MES	DECRETO	IMPORTE DECRETADO	TOTAL
NATIVIDAD ARRANZ YUSTE	ENERO 2010	1451 de 22/03/10	3,00 €	
	FEBRERO 2010	2569 de 10/05/10	3,00 €	
	MAYO 2010	5853 de 5/10/10	0,30 €	6,30 €
BERNARDO GARCIA FERNANDEZ	JUNIO 2010	6668 de 5/11/10	5,60 €	5,60 €

### **17.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011 CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE Y SITUACIÓN DE TESORERÍA A 30 DE JUNIO DE 2011.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de octubre de 2011, se da cuenta y la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones a cargo de los Sres. D. José María Jiménez González del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y D. José María Martínez González del Grupo Popular, queda enterada de los estados de ejecución del Presupuesto 2011 y situación de Tesorería de la Diputación Provincial y del Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer semestre de 2011, de conformidad con la base 39 de ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de octubre de 2011, y vistos los Estados y cuentas anuales, así como Anexos, señalados en las Reglas 97 a

104 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) correspondientes al pasado ejercicio de 2010, de los que se resume a continuación los más representativos:

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

#### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2010

##### ACTIVO

Inversiones destinadas al uso general.....	43.717.979,76
Inmovilizaciones inmateriales.....	178.136,20
Inmovilizaciones materiales .....	79.125.351,31
Inversiones gestionadas.....	314.690,24
Inversiones financieras permanentes .....	5.490.521,25
Deudores .....	7.097.494,62
Inversiones financieras temporales.....	1.090.066,18
Tesorería.....	16.318.817,67
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>153.333.057,23</b>

##### PASIVO

Patrimonio.....	28.871.362,27
Resultados de ejercicios anteriores .....	53.455.122,14
Resultados del ejercicio.....	-5.370.881,43
Acreedores a largo plazo .....	54.914.635,45
Acreedores a corto plazo .....	21.462.818,80
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>153.333.057,23</b>

#### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

##### DEBE

Gastos de personal .....	40.759.196,51
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	1.584.657,29
Variación de provisiones de tráfico .....	19.645,35
Otros gastos de gestión.....	14.411.567,34
Gastos financieros y asimilables.....	908.621,66
Transferencias y subvenciones.....	30.471.130,63
Pérdidas y gastos extraordinarios.....	1.046,07
<b>TOTAL DEBE.....</b>	<b>88.155.864,85</b>

## H A B E R

Ventas y prestaciones de servicios .....	324.488,64
Ingresos tributarios .....	20.402.943,60
Otros ingresos de gestión común .....	719.319,81
Transferencias y subvenciones.....	61.337.331,37
	900,00
Ganancias e ingresos extraordinarios.....	
	<b>5.370.881,43</b>
<b>Desahorro.....</b>	
	<b>88.155.864,85</b>
<b>TOTAL HABER.....</b>	

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	96.829.403,57
Obligaciones reconocidas netas .....	115.241.038,77
<b>Resultado presupuestario.....</b>	<b>-18.411.635,20</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	14.664.635,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	8.403.490,19
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	4.123.853,75
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....</b>	<b>532.636,24</b>

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos .....	16.318.817,67
Derechos pendientes de cobro .....	2.303.791,85
Obligaciones pendientes de pago.....	7.520.616,14
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>11.101.993,38</b>
Saldos de dudoso cobro.....	251.688,16
Exceso de financiación afectada.....	3.399.374,97
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....</b>	<b>7.450.930,25</b>

## INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

### BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2010

#### A C T I V O

Inmovilizaciones materiales .....	901.577,21
Deudores .....	431.120,56
Tesorería.....	513.006,13
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>1.845.703,90</b>

PASIVO

Patrimonio.....	6.331.779,02
Resultados de ejercicios anteriores .....	-3.534.233,38
Resultados del ejercicio.....	-1.385.973,99
Acreeedores a corto plazo .....	434.132,25
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>1.845.703,90</b>

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

DEBE

Gastos de personal .....	546.853,64
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado.....	38.474,23
Otros gastos de gestión.....	3.205.288,29
Transferencias y subvenciones.....	813.487,18
<b>TOTAL DEBE.....</b>	<b>4.604.103,34</b>

HABER

Otros ingresos de gestión común .....	590.704,55
Transferencias y subvenciones.....	2.627.424,80
<b>Desahorro.....</b>	<b>1.385.973,99</b>
<b>TOTAL HABER.....</b>	<b>4.604.103,34</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	3.218.129,35
Obligaciones reconocidas netas .....	4.587.657,81
<b>Resultado presupuestario .....</b>	<b>-1.369.528,46</b>
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales .....	1.185.218,11
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....</b>	<b>-184.310,35</b>

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos .....	513.006,13
Derechos pendientes de cobro .....	431.120,56
Obligaciones pendientes de pago.....	434.132,25
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>509.994,44</b>
Saldos de dudoso cobro.....	0,00
Exceso de financiación afectada.....	0,00
<b>REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....</b>	<b>509.994,44</b>

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)**

**BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2010**

ACTIVO

Inmovilizado intangible .....	5.492,37
Inmovilizado material.....	20.408,75
Activos por impuesto diferido .....	329,92
Deudores .....	64.983,80
Inversiones financieras a corto plazo .....	457,90
Tesorería.....	275.864,01
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>367.536,75</b>

PASIVO

Capital .....	300.000,00
Reservas.....	-769,83
Resultados de ejercicios anteriores .....	-190.574,90
Otras aportaciones de socios.....	800.000,00
Resultado del ejercicio .....	-734.354,71
Deudas a corto plazo.....	831,05
Acreedores comerciales .....	192.405,14
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>367.536,75</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

GASTOS

Aprovisionamientos .....	6.554,39
Otros ingresos de explotación.....	-3.086,67
Gastos de personal .....	113.166,75
Otros gastos de explotación.....	611.966,81
Amortización del inmovilizado .....	5.626,49
Otros resultados .....	464,48
<b>TOTAL GASTOS (A) .....</b>	<b>734.692,25</b>

INGRESOS

Ingresos financieros .....	338,22
Gastos financieros.....	-0,68
<b>TOTAL INGRESOS (B) .....</b>	<b>337,54</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A) .....</b>	<b>-734.354,71</b>

Sometido el asunto a votación, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, la Corporación Provincial, tras la intervención del Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español que consta en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Partido Popular y el de la Diputada del Grupo Mixto por el Partido Unión, Progreso y Democracia que suman dieciocho y con la abstención de los seis Diputados del Grupo de Diputados del Partido Socialista Obrero Español de la Diputación Provincial de Burgos que asisten a la sesión, ACUERDA aprobar la Cuenta General 2010 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

## **19.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 8/2011 DE DIPUTACIÓN DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de octubre de 2011, y vista la memoria-propuesta de modificación de créditos nº 8/2011 del vigente Presupuesto de la Diputación Provincial, solicitados por las diferentes Unidades Administrativas, que asciende a la cantidad de 2.629.549,32 euros, y que presenta el siguiente detalle por partidas:

### **SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

13/321/221.02	Suministro gas Colegio Fuentes Blancas .....	20.000,00
13/321/227.00	Limpieza y aseo Colegio Fuentes Blancas.....	17.245,10
20/912/226.01	Gastos diversos Órganos de Gobierno .....	60.000,00
20/922/226.01	Gastos diversos imagen e i.Corporativa.....	55.000,00
22/132/227.01	Vigilancia y control Palacio Provincial.....	83.362,36
22/920/212	Edificios Servicios Generales .....	15.000,00
22/920/222	Comunicaciones Servicios Generales .....	160.000,00
23/920/212	Edificios Imprenta Provincial.....	2.584,00
26/920/212	Edificios Real Monasterio San Agustín.....	8.000,00
26/920/221.01	Suministro agua Real Monasterio San Agustín .....	1.000,00
26/920/221.02	Suministro gas Real Monasterio San Agustín .....	25.000,00
26/920/224	Primas de seguro Real Monasterio San Agustín.....	1.151,75
26/920/227.00	Trabajos de limpieza y aseo Real Monasterio S.A. ....	11.001,43
28/920/212	Edificios y otras construcciones Corporación .....	10.000,00
28/920/221.01	Suministro agua Edificios Corporación.....	10.000,00
28/920/227.00	Trabajos de limpieza y aseo Edificios Corporación .....	7.000,00
30/230/221.05	Productos alimentación Complejo San Salvador.....	40.000,00
30/230/622	Edificios y otras const. Complejo San Salvador .....	100.000,00
32/230/221.05	Productos alimentación R.A.F.B. ....	4.000,00
33/230/212	Edificios R.A.S.M.M. ....	17.852,72
33/230/221.02	Suministro gas R.A.S.M.M.....	16.000,00
35/230/221.05	Productos alimentación R.A. Asistidos .....	28.000,00
38/233/227.99	Servicio de ayuda a domicilio .....	200.000,00

62/931/227.06	Trabajos actualización y mantenimiento.....	11.181,51
62/932/222	Comunicaciones S.P. Recaudación.....	130.000,00
62/932/230	Dietas S.P. Recaudación.....	15.000,00
62/932/231	Locomoción S.P. Recaudación.....	3.000,00
71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011.....	487,67
71/453/609.00-10A	Honorarios carreteras P.O.S. 2010 (obras 39 y 40).....	33.106,35
75/155/762.00	Pavimentación PEX 2011.....	39.520,80
75/161/762.00	Abastecimiento PEX 2011.....	196.000,00
75/162/762.00	Tratamiento residuos PEX 2011.....	19.200,00
75/164/762.00	Cementerio PEX 2011.....	8.000,00
75/165/762.00	Alumbrado PEX 2011.....	19.200,00
75/342/762.00	Inst. Deportivas PEX 2011.....	56.160,00
75/453/619	Plan Especial de Carreteras 2009.....	23.123,06
75/453/619	Plan Especial de Carreteras 2009.....	20.765,42
75/920/762.00	Casa Consistorial PEX 2011.....	47.200,00
75/929/762.00	Obra no clasificada Sedano U.N. 2010.....	6.000,00
76/134/762.00	Suministro agua potable a Ayuntamientos.....	35.000,00
76/152/762.00	Edificio usos múltiples F.C.L. 2011.....	10.115,46
76/161/762.00	Abastecimiento F.C.L. 2011.....	39.340,63
76/165/762.00	Alumbrado F.C.L. 2011.....	16.559,43
76/453/609.00	Honorarios carreteras F.C.L. 2010.....	34.265,06
76/453/609.01	Honorarios carreteras Fampro 2010.....	24.489,89
76/920/762.00	Casa consistorial F.C.L. 2011.....	12.781,93
76/929/762.00	Obras no clasificadas F.C.L. 2011.....	32.780,26
78/241/650	Estructura descentralizada Merindades.....	378.377,68
92/150/214	Elementos de transporte Arquitectura.....	7.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .....</b>		<b>2.110.852,51</b>

#### TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

**DE:**

71/453/609.00-11A	Carreteras P.O.S. 2011.....	144.000,00
71/929/609.00	Plan de Obras y Servicios 2011.....	202.712,33
76/453/609.00	Carreteras F.C.L. 2011.....	115.200,00
76/920/609.00	Fondo de Cooperación Local 2011.....	56.784,48
<b>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>518.696,81</b>

**A:**

71/152/762.00	Edificio usos múltiples P.O.S. 2011.....	24.000,00
71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011.....	48.000,00
71/155/762.00	Pavimentación P.O.S. 2011.....	202.712,33
71/161/762.00	Abastecimiento P.O.S. 2011.....	48.000,00
71/165/762.00	Alumbrado P.O.S. 2011.....	24.000,00
76/152/762.00	Edificios usos múltiples F.C.L. 2011.....	19.200,00
76/152/762.00	Edificio usos múltiples F.C.L. 2011.....	9.084,54
76/155/762.00	Pavimentación F.C.L. 2011.....	57.600,00
76/161/762.00	Abastecimiento F.C.L. 2011.....	19.200,00
76/161/762.00	Abastecimiento F.C.L. 2011.....	33.459,37
76/165/762.00	Alumbrado F.C.L. 2011.....	19.200,00
76/165/762.00	Alumbrado F.C.L. 2011.....	14.240,57
<b>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS .....</b>		<b>518.696,81</b>

## RESUMEN

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....	2.110.852,51
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	<u>518.696,81</u>

**S U M A ..... 2.629.549,32**

## FINANCIACIÓN

Transferencias en baja.....	518.696,81
Bajas por anulación.....	2.110.852,51
16/323/421 Subvención U.N.E.D. ....	100.000,00
16/323/462.00 Aytos., manten. Colegios públicos.....	95.000,00
16/323/489.02 Escuela Universitaria Relaciones Lab. ....	93.336,00
16/334/462.00 Aytos., subvenciones culturales.....	248.000,00
20/232/480.00 Ayudas a proyectos de Cooperación.....	105.305,00
69/341/410 Al Instituto Provincial para el Deporte.....	507.587,65
71/929/609.00 Plan Obras y Servicios 2011 .....	487,67
75/162/762.00 Tratamiento residuos Sedano U.N. 2010 .....	6.000,00
75/929/619 Plan Extraordinario 2011 .....	385.280,80
76/920/609.00 Fondo Cooperación Local 2011 .....	111.577,71
78/179/650 Dotación espacios ocio POL 2009/2011.....	378.377,68
95/922/462.00 Aytos., programas R.Institucionales .....	34.900,00
95/922/489.00 A familias e instituciones .....	<u>45.000,00</u>
<b><u>S U M A.....</u></b>	<b><u>2.629.549,32</u></b>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a cargo del Sr. D. José María Jiménez González del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y de los Sres. D. José María Martínez González y D. Borja Suárez Pedrosa del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diecisiete Diputados del Grupo del Partido Popular, y con los votos en contra de los seis Diputados del Grupo de Diputados Socialista PSOE de la Diputación Provincial de Burgos que asisten a la sesión y la abstención de la Diputada del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, ACUERDA aprobar el expediente de modificación de créditos 8/2011 de la Diputación Provincial, conforme al detalle anteriormente transcrito.

## **20.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS 7/2011.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 7 de octubre de 2011 y vista la propuesta de la Intervención sobre

reconocimiento extrajudicial de créditos de varios cargos de diversas entidades financieras correspondientes al ejercicio 2010, por importe de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (226.886,09 €).

- Caja Círculo, disposición aval.....	940,47
- Dexia, recibo préstamo.....	109,12
- Dexia, recibo préstamo.....	69.560,69
- Banco de Crédito Local, recibo préstamo.....	42.579,36
- Caja Círculo, cargo préstamo.....	92.777,73
- Banco de Crédito Local, recibo préstamo (amortización)	20.772,74
- Banco de Crédito Local, recibo préstamo (intereses)	145,98
<b>TOTAL .....</b>	<b>226.886,09</b>

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2011.

## **21.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, en reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2011 y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 28 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA, aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por los siguientes Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de Villaverde Mogina delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de Frías delega:
  - Las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - La Recaudación de la Tasa de recogida de basuras.

- El Ayuntamiento de Tardajos delega la recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua y alcantarillado.
- El Ayuntamiento de Santa Inés delega:
  - La gestión tributaria y recaudatoria del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - La recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Linares de la Vid delega la recaudación de las tasas de suministro de agua y de alcantarillado.
- La Junta Vecinal de Tablada de Villadiego delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de Villalbilla de Villadiego delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Ibeas de Juarros delega las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de los Ingresos de Derecho Público no tributarios que no hayan sido satisfechos en periodo voluntario.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **22.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ÁVILA, BURGOS, SALAMANCA, SEGOVIA, SORIA, VALLADOLID Y ZAMORA, PARA EL DESARROLLO DE LA REGULACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO.**

Dada cuenta del Dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2011 y a la vista de los informes jurídicos de fechas 25 de Agosto y 6 de Octubre de 2011, de los informes de fiscalización de 21 de Septiembre y 10 de Octubre de 2011 de la Intervención y del documento RC núm. 201100124712 de fecha 10 de Octubre de 2011, obrantes en el expediente.

En ejercicio de la competencia que el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye al Pleno de la Corporación para ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere su apartado 3 al tratarse de compromisos de gastos de carácter plurianual.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la adenda de modificación al Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y las Diputaciones Provinciales de Avila, Burgos, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para el desarrollo de la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico, y por la que se establece una nueva financiación en la forma siguiente:

<b>Anualidad</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Diputación	60.000€	60.000€	40.000€	0€
Consejería	300.000€	300.000€	300.000€	260.000€

**Segundo.**- Aprobar la modificación que, consecuentemente, se deriva en el Convenio suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la “Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León” para el desarrollo del “Proyecto para la regulación y comercialización de los recursos micológicos en la Provincia de Burgos” (C.E.S.E.F.O.R.) firmado el 27 de Marzo de 2009, como instrumento legal que regula la ejecución de las actuaciones derivadas del Convenio suscrito entre las Diputaciones y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y constar la aceptación expresa de CESEFOR, de fecha 7 de Octubre de 2011, a la nueva programación financiera indicada en el apartado primero de este acuerdo.

**Tercero.**- Efectuar el gasto pendiente de la anualidad 2011, por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto General 2011.

**Cuarto.**- Prever la consignación correspondiente en los presupuestos sucesivos conforme a la refinanciación aprobada.

## **PERSONAL**

### **23.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENTOR GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS ENTRE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR.**

Se da cuenta y tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a cargo de los Sres. D. José María Jiménez González del Grupo del Partido Socialista Obrero Español y D. Borja Suárez Pedrosa del

Grupo del Partido Popular, la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5843, de fecha 4 de octubre de 2011, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO.**- Mediante Resolución de esta Presidencia núm. 225, de fecha 24 de enero de 2011, se aprobó la Convocatoria, con sus correspondientes bases, para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Interventor General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.

Referida convocatoria ha sido publicada íntegramente, por Resolución de 7 de febrero de 2011 de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 40, de 28 de febrero de 2011.

Igualmente, en virtud de Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Cooperación Local dependiente del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, se procedió a la publicación extractada de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 90, de fecha 15 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1040/2009, de 29 de junio.

Concluido el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Local reseñada en el párrafo anterior, el día 30 de abril pasado, han presentado solicitud en plazo los siguientes aspirantes, los cuales reúnen los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, pues todos ellos son funcionarios de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior:

1. D. Fernando Bustillo Mediavilla, mediante escrito registrado de entrada en la Dirección Local de Santoña (Cantabria) del Instituto Social de la Marina, dependiente del Ministerio de Trabajo e Inmigración, el 29 de abril de 2011, y recibido con el número 8.935, de 5 de mayo de 2011, en el Registro General de la Entidad.
2. D. Licinio Calvo Pascuas, mediante escrito registrado en la Junta de Castilla y León (Delegación T. Ávila S.T. de Fomento, D. T. Familia E.I.O. S. T. Cultura) el 29 de abril de 2011, con el número 8.936., de 5 de mayo de 2011, en el Registro General de esta Entidad.
3. D. Gabriel Menéndez Rubiera, mediante escrito registrado en la Oficina de Correos de León el día 19 de abril de 2011, y recibido con el número 8.216, de 26 de abril de 2011, en el Registro General de esta Entidad.
4. D. Ricardo Pascual Merino, mediante escrito registrado de entrada en esta Diputación Provincial el 18 de abril de 2011, con el número 7.885 del Registro General de esta Entidad.

5. D. Esteban Rilova Tobar, mediante escrito registrado de entrada en el punto de Información y A.C. de Miranda de Ebro de la Junta de Castilla y León, el 26 de abril de 2011, y recibido con el número 8.742, de 2 de mayo de 2011, en el Registro General de esta Entidad.
6. D. Luis Yus Vidal, mediante escrito registrado de entrada en esta Diputación Provincial el 29 de abril de 2011, con el número 8.605 del Registro General de esta Entidad.

Asimismo, según resulta del expediente tramitado al efecto, queda acreditada la estricta observancia del procedimiento establecido en la Disposición Adicional segunda 5.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en la vigente redacción del capítulo V del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo de la Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 34 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe,  
**RESUELVE:**

- 1º.- Nombrar por el sistema de libre designación con convocatoria pública, a **D. Ricardo Pascual Merino**, funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, y número de Registro de Personal 1309269024 A3013, para el desempeño del puesto de Interventor, clase primera, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al concurrir en él los requisitos exigidos en la convocatoria efectuada al efecto y considerarle el candidato más idóneo.
- 2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que el mismo celebre y dar traslado de la misma a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y a la Dirección General de Cooperación Local dependiente del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, para anotación y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado, respectivamente.
- 3º.- El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

## **PROPOSICIONES**

### **24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, 2011.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialistas – PSOE de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto del Instituto Provincial del Deporte y Juventud de Burgos del 2011, entidad dependiente de la Diputación Provincial de Burgos, contemplaba una inversión de 4.000.000 € para elaborar un Extraordinario Plan de Instalaciones Deportivas.

Este Plan Extraordinario, propuesto por el Grupo Socialista, fue concebido para solventar las carencias (fruto de un cambio en las bases reguladoras) del Plan Ordinario de Instalaciones Deportivas 2010/2011. No debemos olvidar que el Plan de Instalaciones Deportivas es la única línea de colaboración que la Diputación Provincial pone a disposición de los ayuntamientos para la ejecución de este tipo de instalaciones.

Al menos una veintena de municipios dependen de esta convocatoria para poder finalizar proyectos deportivos pendientes en su última fase de construcción. Las inversiones realizadas por esos Ayuntamientos en pasadas convocatorias del Plan Ordinario alcanzan los 2.4 millones de euros, destinados a perderse si no se toma una decisión inmediata sobre estas infraestructuras.

La dilación en la convocatoria de este Plan Extraordinario supone un retroceso de la Diputación Provincial en su apuesta por el deporte y provocará un mayor retraso en los proyectos que los ayuntamientos tienen en esta materia, algunos de los cuales se están desarrollando en fases.

Además el Plan de Instalaciones Deportivas supone el 45% del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, siendo la única partida destinada a inversión real, lo que cuestionaría la utilidad de dicho organismo y la política en materia de deportes de la Diputación Provincial.

### **Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:**

- Instar a la Diputación Provincial y al IDJ a que elaboren las bases del Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas para el año 2011 con la única finalidad de concluir instalaciones deportivas inacabadas, resultantes de Planes de Instalaciones Deportivas convocados por el IDJ con anterioridad.
- Instar a la Diputación de Burgos y al IDJ a subvencionar el 70% del coste de las obras pendientes de finalización.
- Instar a la Diputación Provincial y al IDJ a que antes del 31 de octubre del 2011 haga pública la convocatoria del Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas del año 2011, con un importe de 4.000.000 €.”

Sometida a votación referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diecisiete Diputados del Partido Popular y los seis votos a favor de los Diputados del Grupo

de Diputados Socialista PSOE de la Diputación Provincial de Burgos que asisten a la sesión y de la Diputada del Grupo Mixto en representación del Partido Unión, Progreso y Democracia, que suman siete, ACUERDA rechazar la proposición transcrita.

**25.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, POR LA QUE SE SOLICITA SE INSTE A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A EFECTUAR EL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDE ABONAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialistas – PSOE de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 110 establece la financiación compartida entre la Administración de la Comunidad y las entidades locales competentes en materia de servicios sociales.

Anualmente se firma un Acuerdo Marco entre la Junta de Castilla y León y las entidades locales para la cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones básicas.

En el citado acuerdo se establece las cuantías que la Junta de Castilla y León aportará a cada entidad para las siguientes actuaciones: Servicios Sociales Básicos, actuaciones destinadas a personas dependientes (telasistencia, equipos de atención a personas en situación de dependencia, mantenimiento plazas residenciales y centro de día, etc.), Inclusión social (Programa de Desarrollo Gitano, Programa de Exclusión Social, personas en riesgo de exclusión social, etc.), sector de protección a la infancia, y sector de personas con discapacidad.

La cuantía económica que tiene que transferir la Junta de Castilla y León a las entidades locales supera los 100 millones de euros, si bien esta cuantía no cubre más que un porcentaje del coste que tiene cada entidad local. Así por ejemplo, en la Diputación Provincial de Burgos de los 10.286.265 euros previstos como transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma, sólo se han referido, hasta el mes de septiembre, 2.992.292 euros.

Los Servicios Sociales Básicos se presta por la Diputación Provincial de Burgos y por los ayuntamientos de la provincia de forma ininterrumpida todos los días del año, por lo que son las entidades locales las tienen que hacer frente desde el primer día de cada año el pago de los profesionales que se integran en los Centros de Servicios Sociales y en los Equipos de Apoyo a Familias. Así como de las prestaciones que se conceden a los ciudadanos.

La Junta de Castilla y León cada año libra más tarde las cantidades que tiene que financiar a cada entidad local, en el presente año en el mes de octubre todavía no ha abonado el 70 por ciento que abonaba habitualmente. Lo cual crea un grave trastorno económico a los ayuntamientos de la provincia y a la Diputación Provincial.

**Por todo ello, el Grupo Socialista solicita:**

1- Instar a la Junta de Castilla y León a que en el presente año abone de forma inmediata el 70 por ciento de la cuantía que le corresponde a la Diputación de Burgos y a los ayuntamientos de la provincia para financiar los Servicios Sociales Básicos.

2- Solicitar a la Junta de Castilla y León que a partir del próximo año, se abonen las cuantías correspondientes al Acuerdo Marco de Financiación de los Servicios Sociales Básicos en el primer trimestre.

3- Solicitar que la justificación que realicen las entidades locales sea sobre obligaciones reconocidas.”

Durante el debate de la proposición y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Luis Jorge del Barco López.

Concluido el debate de referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a petición del Portavoz proponente, *-considerando la posibilidad de presentar en el próximo Pleno una proposición conjunta-* y, en los términos de los arts. 92.1 y 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA retirar la proposición transcrita.

**26.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA N-1.**

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación del Partido Unión Progreso y Democracia, cuyo tenor literal es como sigue:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La N-1 es una de las carreteras radiales del Estado Español que discurre entre Madrid e Irún y que forma parte de la ruta europea E-5, que parte de Greenok (Gran Bretaña) y finaliza en Algeciras (España) con un recorrido de 2.960 kilómetros.

Esta vía transcurre en parte por la provincia de Burgos. Existe un tramo de 80 kilómetros que une la capital con Miranda de Ebro, y que en la actualidad se ha convertido en una de los trayectos más peligrosos de España. Afirmación que se sustenta en los datos oficiales que facilita la Dirección General de Tráfico (DGT) que desde el año 1993 contabiliza 220 fallecidos.

Solamente en lo que vamos de 2011, seis personas han perdido la vida en esta carretera que conduce al norte de España, contabilizándose en estos momentos una víctima más de las producidas durante 2010, producto de dos accidentes mortales, con cinco fallecidos.

A estos datos de siniestralidad hay que añadir que a pesar de contar con una autopista paralela, la AP-1, la N-1 soporta una gran intensidad de tráfico, según datos del Ministerio de Fomento, por la vía pasan cerca de 19.000 vehículos diarios, de los cuales un alto porcentaje corresponde a vehículos pesados.

Datos y cifras que convierten a esta Nacional en una de las vías más peligrosas y con mayor siniestralidad de España. Hasta el momento, las obras ejecutadas por el Ministerio de Fomento han sido escasas, salvo los trabajos de reasfaltado del firme que se están ejecutando en la actualidad y que cuentan con un presupuesto cercano a los 18 millones de euros.

Además, la carretera se ha quedado obsoleta y cuenta con peligrosos cruces a nivel como el de Atapuerca, falta de arcones y una señalización que necesita ser revisada, es decir una vía que está necesitada de una remodelación integral urgente.

En resumen, una carretera en mal estado que requiere de una reforma en profundidad, y donde es necesario incidir en sus dos puntos negros el de Rubena, entre los kilómetros 253-254; y el de Pancorbo en el kilómetro 304.

A pesar de este complicado escenario, la concesión de la AP-1 ha sido prorrogada hasta el año 2019, sin dar opción a los conductores que no puedan o no quieran hacer frente al peaje que supone circular por esta vía rápida.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

### **PROPOSICIÓN**

1. Que se continúe con la mayor celeridad posible trabajando en las actuaciones previstas de mejora de la N-1.
2. Que mientras se realicen estos trabajos de mejora, y con el objetivo de mantener la seguridad vial, se permita la circulación por la AP-1 sin coste alguno en el peaje. De esta manera, la actual N-1 quedará durante la realización de las obras como una vía de tráfico interno para las poblaciones que tienen en esta vía su único medio de comunicación.
3. Que se siga trabajando en soluciones para obtener la liberalización del corredor antes del año 2019.
4. Instar a la Junta Castilla y León y al Gobierno Central a que hasta el momento de la liberalización total se negocie un peaje blando a través del cual las dos administraciones se hagan cargo del coste del peaje en colaboración con la empresa concesionaria, como ya ocurre en otras regiones de España.”

Concluido el debate de referida proposición, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, a petición de la Portavoz proponente *-considerando la posibilidad de presentar en el próximo Pleno una proposición conjunta-* y, en los términos de los arts. 92.1 y 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ACUERDA retirar la proposición transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **27.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

No se presentaron.

### **28.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se formularon.

### **29.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, abre el turno de ruegos y preguntas, concediendo la palabra a la Diputada Provincial Sra. Pérez Pardo quien formula un ruego. “El otro día tuve una rueda de prensa en la Sala Cidiana y mi sorpresa fue que cuando me vi en la televisión un poquito, que a UPyD nos ponen muy poco, por cierto, pues parecía que estaba en una peña recreativa con un fondo de tantos trofeos, no es que esté en contra de las peñas recreativas, pero me pareció que no era una buena imagen. Entonces me gustaría y de ahí mi ruego, que esta Corporación habilite una sala para las ruedas de prensa para todos los Grupos Políticos, porque yo tengo un despachito muy pequeño que no pueden entrar los periodistas, los demás Grupos tenéis vuestros despachos muy aparentes y a mí me gustaría que con un panel de fondo, como tiene el Ayuntamiento y otras Diputaciones, que lo he visto también en televisión, con el anagrama de Diputación de Burgos, que se dieran las ruedas de prensa en ese sentido. Que habiliteis, por favor, para ruedas de prensa cualquier sala poniéndole un panel detrás y una mesa y una silla, sería suficiente, porque da la sensación en la Sala Cidiana con tantas sillas rústicas, que parece que estamos en un merendero, en una peña, como he dicho antes, y creo que no es buena imagen para mí, bueno vosotros la dais en otros sitios, que me parece bien, pero ese es el ruego, que, por favor, se habilite una sala para las ruedas de prensa”.

La contesta el Excmo. Sr. Presidente, indicando que se está trabajando en la elaboración de un plotter para que la imagen de la Diputación esté también en esa sala.

Agradece la Sra. Pérez Pardo la respuesta

Seguidamente el Excmo. Sr. Presidente, concede la palabra a la Diputada Provincial Sra. Peña Camarero quien formula una pregunta y un ruego. “He leído el Convenio de colaboración que ha pasado por Junta de

Gobierno entre esta Diputación y la Fundación Aspanias. Y la pregunta es, porqué a los once usuarios con los que ahora se ha aprobado este Convenio, que supone a la Diputación un gasto de 237.000.-€, no los acoge los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, que son los competentes y tenemos, una vez más que asumir una competencia que no es propia”.

El Excmo. Sr. Presidente da la palabra al Diputado Provincial Sr. Mínguez Núñez, quien responde: “Efectivamente, ese Convenio suscrito con Aspanias para la atención de once residentes severos, todos ellos procedentes del antiguo Complejo San Salvador de Oña, concretamente la zona residencial de la Florida, está adscrito ya y sujeto lógicamente, como no podía ser de otra manera, al futuro Convenio y al futuro acuerdo marco 2012 con la propia Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, pero esto es lo que hoy nos toca”.

A continuación toma de nuevo la palabra la Sra. Peña Camarero indicando que “eso de que el año que viene la Junta tomará cartas en el asunto, es una hipótesis hipotética, como todo lo que estamos viendo en este tema”.

Formula el ruego la Sra. Peña Camarero “indicando que después de la proposición que hemos presentado al Plan Extraordinario de Instalaciones Deportivas, donde han contradicho todo lo que dijeron en enero, los tres puntos que fueron en enero y ahora no, nos han comentado que hay unas directrices a las nuevas bases. Entonces, lo que sí solicitaría es una reunión inmediata en la que nos convoque a todos los Grupos Políticos para presentarnos ese borrador y que tengamos la posibilidad de hacer alguna sugerencia al respecto”.

El Sr. Briones Martínez toma la palabra para formular una serie de ruegos. “Uno es con relación al Plan de Aguas y la preocupación que me han trasladado algunos Alcaldes, porque a día de hoy y hace que ha finalizado más de un año, pues siguen sin percibirse la totalidad de las cantidades que se habían en principio comprometido, fundamentalmente por parte de la Junta de Castilla y León. No es normal que algunos Ayuntamientos aparezcan como morosos por una responsabilidad que ellos no tienen. Yo sí que le pediría que requiera a la Junta de Castilla y León, a que esa parte del Convenio que tiene que aportar, lo hagan sobre todo antes de final de año para evitar esos problemas, porque hay muchas empresas que se encuentran, como Ud. sabe, como consecuencia de la crisis, muy delicadas y no pueden hacer frente a esas cantidades. Sí me gustaría, sé que lo han preguntado mis compañeros, que nos dijera la totalidad, ahora mismo, del dinero que falta por comprometer por parte de la Junta de Castilla y León con relación precisamente a este Plan. Si puede ser”.

“Y otro segundo ruego, Sr. Presidente. Hemos hablado ahora mucho de las penurias de muchos Ayuntamientos en la situación difícil y yo le puedo hablar, sobre todo, va a recibir Ud. una carta seguramente del Alcalde de un pueblecito del sur de la provincia, de Fuentenebro, me acaban de invitar. Yo

que lo visité hace unos días, pues me daba pena, ya no la situación real del Ayuntamiento, que lo están pasando mal, sino ir al propio Ayuntamiento y encontrarnos que en el Salón de Plenos sólo tiene una mesa y cuatro sillas de tijera, y le dije ¡hombre hay que cambiarlo! el Alcalde sólo tiene un despachito y el despachito es una mesa, una mesa de hace probablemente cien años. Pues la situación es tremenda, de verdad, me gustaría que lo visitara y ver la posibilidad, hombre esto hay que cambiarlo por la imagen del municipio, y dice es que no tenemos dinero ni para comprarlo. Sí que yo intentaría, de todas maneras, visitar algunos municipios, porque la situación es muy, pero que muy difícil, por eso se lo quería trasladar ese ruego y yo, de todas maneras, hablaré con el responsable de Planes para ver por lo menos habilitar una pequeña cantidad mínima, si pueden ser 1.000, 2000 €, pero por lo menos para que tengan un despacho decente y la gente que vaya allí no se lleve la impresión que yo me he llevado. Solamente eso. Gracias”.

El Excmo. Sr. Presidente da las gracias al Sr. Briones y habiendo finalizado el Orden del Día, levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta y cuatro folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M<sup>a</sup>. González de Miguel**